



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 21 de octubre de 2021  
**P.I.E. N° 1058/2020-2021**



Señor  
Fausto Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Señor Fiscal General, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

El Señor Fiscal General, por intermedio del Fiscal Departamental de La Paz, "1. Informe el estado actual del caso LPZ-CH2000123 seguido por el Ministerio Público en contra de Santos Quispe Quispe por el supuesto delito de Abuso Sexual. Remita Documentación. --- 2. Informe que fiscal o fiscales están a cargo de la investigación. --- 3. Remita en copia simple de la denuncia realizada en contra de el ciudadano Santos Quispe Quispe."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**

Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 18 de noviembre de 2021  
**OF. CITE: FGE/JLP N° 956/2021**



Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz. -

**Ref.: Respuesta a PIE N° 1058/2020-2021**

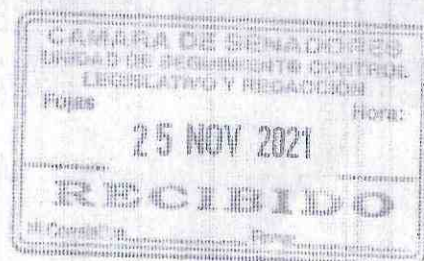
De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 1058/2020-2021, promovida por la Senadora Centa Lothy Rek López por la que solicita información con referencia al proceso signado con LPZ-CH200123.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FDLP/DESP/WEAL N° 1198/2021 suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz Abg. William Eduard Alave Laura, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia



c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 13738  
MAPRO



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

HOJA DE RUTA N° 13738  
PLATAFORMA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL INICIAL  
REGISTRADO EN FOJAS: .....  
Sucre, ... de ... de ...

*[Firma]*  
ASISTENTE LEGAL II  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

La Paz, 15 de noviembre del 2021  
CITE: FDLP/DESP/WEAL N° 1198/2021

Señor:  
Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
MINISTERIO PÚBLICO  
Presente.-

REF: REMITO RESPUESTA A SU INSTRUCTIVO.

Señor Fiscal General del Estado:

Mediante el presente le hago llegar un cordial saludo, al mismo tiempo de poder responder a su *INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 359/2021 de fecha 08 de noviembre del 2021*, con relación a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1058/2020 - 2021, emanada de la Presidencia de la Cámara de Senadores, por lo que, me permito informar lo siguiente:

AL PUNTO 1.- Informe el estado actual del caso LPZ-CH2000123 seguido por el Ministerio Público en contra de Santos Quispe Quispe por el supuesto delito de abuso sexual. Remita documentación.

R. De la revisión del informe emitido por el Fiscal de Materia asignado al caso LPZ-CH2000123, se establece que el proceso penal de referencia se encuentra en etapa preliminar, con Ampliación de investigación por 90 días.

AL PUNTO 2.- Informe que fiscal o fiscales están a cargo de la investigación.

R. El Fiscal de Materia - Abg. Rubén Velásquez Monzón, es quien se encuentra a cargo de la dirección funcional de la investigación del proceso penal LPZ-CH2000123.

AL PUNTO 3.- Remita una copia simple de la denuncia realizada en contra del ciudadano Santos Quispe Quispe.

R. No se adjunta la documentación requerida conforme a lo establecido en el Artículo 9 I. de la Ley 260 - Ley Orgánica del Ministerio Público.

Es cuanto me permito informar y remitir a su autoridad, sea para los fines consiguientes.

Sin otro particular, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*[Firma]*  
WILSON EDU...  
FISCAL DE MATERIA  
MINISTERIO PÚBLICO